

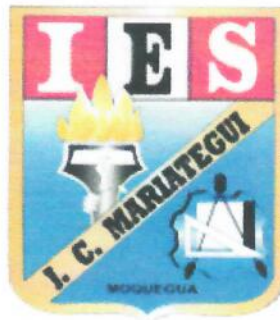


**PERÚ**

Ministerio de  
Educación

IES.JCM. Moquegua

**INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICO  
JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**



**DIRECTIVA:  
BECAS PARA  
ESTUDIANTES**

**SAMEGUA - MOQUEGUA**

**2020 - 2024**



## DIRECTIVA N° 04 -2023-DGIES.JCM

### BECAS PARA ESTUDIANTES DEL IES.JCM

#### I. FINALIDAD:

La presente Directiva tiene por finalidad normar, motivar, incentivar y reconocer el rendimiento académico, la participación directa en las diferentes actividades (cívicas, deportivas y culturales), así como su identificación voluntaria en bien de la institución de parte de los estudiantes. Forma parte del Reglamento Institucional - RI - del IES.JCM.

#### II. OBJETIVO:

Otorgar beneficios a los estudiantes del IES.JCM para su matrícula o ratificación de matrícula de los diferentes programas de estudios del IES.JCM

#### III. MARCO NORMATIVO:

- Constitución Política del Perú
- Ley N° 28044 Ley General de Educación y sus modificatorias
- Ley N° 30512 Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, y sus modificatorias
- Decreto Supremo N° 011-2012-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 28044
- Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU. Reglamento de la Ley N° 30512 y modificatorias
- Decreto Supremo N° 016-2021-MINEDU. Modificatoria del Reglamento N° 010-2017-MINEDU
- Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU que actualiza los LAG aprobados por RVM N° 178-2018-MINEDU y modificados por la RVM N° 277-2019-MINEDU
- Reglamento Institucional del IES.JCM

#### IV. ALCANCE:

Estudiantes en general del Instituto de Educación Superior Público José Carlos Mariátegui

#### V. DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1. La presente Directiva es de aplicación exclusiva para todos los estudiantes de los diferentes programas de estudios que oferta el IES.JCM, amparados en lo que establece el numeral 12.2 de la Resolución Viceministerial N° 049-2022-MINEDU. Forma parte del Reglamento Institucional - RI - del IES.JCM.
- 5.2. Hay becas parciales o totales que se otorgan a los estudiantes matriculados regularmente en el periodo académico correspondiente; incluyendo a personas con alguna discapacidad.
- 5.3. Las becas establecidas para los estudiantes son:
  - a) A los que han obtenido el primer puesto en el ranking ponderado de rendimiento académico en su programa de estudios en el periodo académico anterior
  - b) Ser dos o más hermanos estudiantes del IES.JCM y que ostenten la nota mínima de trece (13) como mínimo en todas las unidades didácticas del periodo académico anterior.
  - c) Los que participen en actividades cívicas, deportivas y culturales representando al IES.JCM, autorizadas y debidamente fundamentadas
  - d) Tener condición socio económica precaria





5.4. Los porcentajes económicos a descontar en el pago de matrícula o ratificación de matrícula de los estudiantes, teniendo en cuenta el numeral anterior, será el siguiente:

- a) Primeros puestos en rendimiento académico 50% de descuento en la matrícula o ratificación de matrícula del periodo académico a estudiar.
- b) En caso de hermanos, el descuento será del 30% de la matrícula o ratificación de matrícula para cada estudiante en el periodo académico vigente.
- c) Por participación de los estudiantes en actividades cívicas, deportivas o culturales, será del 10 % hasta el 30% del costo de matrícula o ratificación de matrícula.
- d) Por situación socio económica, el descuento a los estudiantes puede ser desde el 40% (parcial) hasta el 100 % (total) de descuento en la matrícula o ratificación de matrícula del periodo académico y que estén aprobados en todas las unidades didácticas.

#### VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

Para la justificación, procedimiento, demostración y aceptación de las becas antes mencionadas, se cumplirá con los requisitos siguientes:

- 6.1. Para los estudiantes que obtuvieron el primer puesto en rendimiento académico ponderado presentarán un FUT dirigido al Director General y adjuntarán copia fedateada del Diploma de Méritos otorgado por el IES.JCM. Se derivará al área de Secretaría Académica para su verificación e informe.
- 6.2. Para el caso de hermanos estudiantes, presentarán un FUT cada uno, adjuntando copia fedateada de su DNI y sus boletas de notas. Se derivará al área de Secretaría Académica para su verificación e informe.
- 6.3. Para los estudiantes que participaron en actividades cívicas, deportivas o culturales, presentarán un FUT cada uno, adjuntando boleta de notas y la constancia correspondiente firmada por el docente encargado y visada por el Director General. Se derivará a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad para su verificación e informe del servicio social y de la Unidad, estableciendo porcentajes según la participación.
- 6.4. Por situación económica, los estudiantes presentarán un FUT, adjuntando copia fedateada de su DNI, boleta de notas, documentos sustentatorios de su situación económica, boleta de pagos de sus padres (en caso trabajen), croquis de ubicación de su domicilio. Se derivará a la Unidad de Bienestar y Empleabilidad para visita domiciliaria, entrevista personal con Asistente Social, verificación e informe de servicio social y de la misma Unidad estableciendo porcentajes, según la condición.
- 6.5. El trabajo de las Unidades o Áreas encomendadas se cumplirá conforme al cronograma que está establecido en la calendarización del año correspondiente.
- 6.6. El otorgamiento de becas será oficializado mediante Resolución Directoral

#### VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

Los casos no contemplados en la presente Directiva serán procesados por el personal encargado y absuelto por el Director General y/o Consejo Asesor, según sea el caso no previsto.

Samegua, noviembre del 2023



Dr. Maclive Lever Maquera Mamani  
Director General